

Do fazon e nombrado e Tenente, los Rey
D. Diego Leon, D. Juan Pineda, D. Diego
de Alcaina y D. Juan Ruiz m. de Rueda
y Capitanes nombrados Poxellu, y se
notifiquen a todos aprometen e ha de ser
dentro de veinte y quatro dias para que se
firacion a causa de tener en su poder las
listas de an demano para este fin y con
apexi bimo que qualquiera o quiron
demora y Per Juicio y se requirieron
a la causa publica sean de sup. y
Ningun y con adber tenzia que se da
ya a M. Luchu y obpo. En un de pa
que los conde de los Paes de Per Ju
zio que quiere lugar y Suplica esta
Junta a M. Luchu y obpo. Mande e teni
tar lo acordado con la presen
y el caso de Per. Dando para todo
las pro bolenzias necesarias y apremios
y combengan = M. Luchu y obpo. y
Mando se les notifiquen a otros Capitanes
Capitanes como la Junta lo tiene a
cordado, y los Presidentes de Per Juicio
de las notificaciones al pie de cada
de pto. y Junta y con apexi bimo y
dado cumplir con sus tenas. Se he
dian Preses a lazura de Granada
a la di. Porz en M. Luchu y obpo. de